



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 5142 DE 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE REUBICAN DENTRO DEL PERIODO DE VACACIONES A UNOS FUNCIONARIOS VINCULADOS DENTRO DE LA PLANTA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP”

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, actuando en uso de las facultades conferidas por la Ley 715 de 2001, Ley 1821 de 2016, el Decreto 1083 de 2015, y en especial el Decreto 000042 de fecha doce (12) de enero de 2024, expedido por el Gobernador del Atlántico, y

CONSIDERANDO

Que el numeral 6.2.3. del artículo 6 de la Ley 715 de 2001 consagra que es competencia de los Departamentos, la de “Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.”

Que el artículo 2.2.5.4.2. del Decreto 1083 de 2015, dispone que hay traslado “cuando se provee, con un empleado en servicio activo, un cargo vacante definitivamente, con funciones afines al que desempeña, de la misma categoría, y para el cual se exijan requisitos mínimos similares.”

Que revisada la Planta de Personal Administrativo de la Secretaría de Educación Departamental, se evidenció que existe la necesidad de cubrir el servicio de vigilancia en unos establecimientos educativos, por lo que se debe proceder a reubicar a unos funcionarios dentro de la planta de personal administrativo de la Secretaría de Educación Departamental, mientras dure el período de vacaciones del 18 de diciembre de 2025 al 12 de enero de 2026. Los funcionarios a reubicar son los siguientes:

NOMBRE DEL FUNCIONARIO	DOCUMENTO	MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO
JARID ALBERTO BOLIVAR PEÑA	3.743.105	GALAPA	IE MARIA AUXILIADORA
BRALLAN ENRIQUE VILLA DE LA HOZ	1.046.812.266	GALAPA	IE ALPES DE SEVILLA
JORGE DANIEL CARRETERO SARABIA	1.043.611.828	PALMAR DE VARELA	IE TEC COMERCIAL DE PALMAR
REGULO REALES FONSECA	8536743	CAMPO DE LA CRUZ	IE PANFILO CANTILLO MENDOZA
LINDA ISAZA ARIAS	1129542701	BARANOA	IE TEC AGROP DE CAMPECHE

Que mediante Decreto 000042 de fecha doce (12) de enero de 2024, el Gobernador del Departamento del Atlántico delegó en la Secretaría de Educación Departamental, las funciones de “Dictar los actos administrativos relacionados con todas las situaciones administrativas que rigen para los docentes, directivos docentes y administrativos de establecimientos educativos, que sean de competencia de la autoridad nominadora y de conformidad con el régimen de carrera especial docente



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 5142 DE 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE REUBICAN DENTRO DEL PERIODO DE VACACIONES A UNOS FUNCIONARIOS VINCULADOS DENTRO DE LA PLANTA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP”

que rige al educador respectivo o al régimen de carrera administrativa general que rige al funcionario administrativo, y las reglamentaciones aplicables a cada uno de estos regímenes.”

En mérito a lo expuesto, este Despacho

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: REUBICAR, por necesidad del servicio a los siguientes funcionarios mientras dure el periodo de vacaciones del 18 de diciembre de 2025 al 12 de enero de 2026 de conformidad con la parte motiva de este acto administrativo, así:

NOMBRE DEL FUNCIONARIO	DOCUMENTO	MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO
JARID ALBERTO BOLIVAR PEÑA	3.743.105	GALAPA	IE MARIA AUXILIADORA
BRALLAN ENRIQUE VILLA DE LA HOZ	1.046.812.266	GALAPA	IE ALPES DE SEVILLA
JORGE DANIEL CARRETERO SARABIA	1.043.611.828	PALMAR DE VARELA	IE TEC COMERCIAL DE PALMAR
REGULO REALES FONSECA	8536743	CAMPO DE LA CRUZ	IE PANFILO CANTILLO MENDOZA
LINDA ISAZA ARIAS	1129542701	BARANOA	IE TEC AGROP DE CAMPECHE

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente Resolución a los funcionarios antes relacionados, de conformidad con el artículo 67 y subsiguiente de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: Enviar copia del presente acto administrativo a las instituciones educativas, y a la Subsecretaría Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación Departamental, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, de acuerdo al artículo 74 de la ley 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Barranquilla, a los 22/12/2025


MARIBEL CASTRO FLOREZ
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

VoBo: José Alfonso Ternerá Boneth – Subsecretario Administrativo y Financiero SED
REVISÓ: Sofía Herrera Moreno – Coordinadora de Planta
ELABORÓ: Yesenia Isabel Portillo Castro - Auxiliar Administrativo

